

SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXV LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Luis Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN SU LXV LEGISLATURA RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA POLICÍA CIBERNÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y, EN SU CASO, INVESTIGAR CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN DELITO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE “MONTADEUDAS” O SIMILARES, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fechas recientes se hizo público a través de los medios de comunicación, información relativa a una nueva forma de estafa, en la que se utiliza información personal de víctimas, a través de la oferta de créditos con pagos semanales, que prometen sacar de algún apuro a las personas. Sin embargo, la promesa queda en eso, ya que al aceptar las condiciones y dar permisos para el acceso a la información personal y de contactos, inicia un calvario que incluye violencia psicológica seguida de la exigencia de la liquidación de deudas impagables.

En este entendido se encuentran diversos ilícitos entre los que incluyen publicidad maliciosa, fraude, usurpación de identidad, acoso cibernético, violencia psicológica, entre otros.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) “el modus operandi de los estafadores consiste en ofrecer, por medio de las redes sociales, préstamos atractivos y sin requisitos; y después, para requerir el pago de la deuda, recurren a la intimidación o extorsión de los deudores, así como el cobro de intereses excesivos.”¹

Para evitar caer en este tipo de estafas, se la propia CONDUSEF recomienda acudir a instituciones financieras debidamente registradas. Del mismo modo, reconoce que se trata de ataques cibernéticos que pueden considerarse delitos.

El fraude financiero descrito, representa solo una parte del problema de esta actividad, pues los conocidos como “montadeudas”. “El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX reportó que existen 129 aplicaciones que operan con este esquema de extorsión.”² De acuerdo a información publicada en medios de información, la oferta de estos créditos exprés va desde los 500 a los 100 mil pesos, que después son cobrados a través de amenazas y acoso cibernético.

Las acciones de los “montadeudas” no concluyen con el cobro de intereses exagerados, sino que conlleva actos que pueden considerarse acoso cibernético, extorsión y otras conductas que pueden ser tipificadas como delitos.

¹ <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=1751&idcat=3>

² <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/07/06/aplicaciones-cuales-son-las-apps-que-utilizan-los-montadeudas-en-mexico/>

Las ocho trampas utilizadas por las aplicaciones identificadas como “montadeudas” consisten en:

1. **Pesca de necesitados.** La cual consiste en ofrecer créditos sin comprobantes con pagos semanales
2. **Acceso y permisos.** La aplicación instalada solicita permisos para acceder a información del teléfono de la víctima, entre la información a la que solicitan permiso de acceder se encuentran los contactos, galerías y documentos.
3. **Colecta de datos.** Solicitan una imagen de alguna identificación oficial y una cuenta bancaria, a la que se realiza un depósito con comisiones y otros cargos.
4. **Pagos anticipados.** Se solicitan los pagos desde el tercer día, que se acompaña de amenazas con la información anteriormente compartida.
5. **Acoso cibernético.** Si no se realiza el pago solicitado, buscan a contactos por medio de las redes sociales, y también los amenazan para que ellos (como supuestos avales) realicen el pago.
6. **Extorsión.** En el último día pago, envían videos de grupos armados como amenaza, llegan a enviar hasta 300 mensajes por hora para exigir el pago.
7. **Deudas impagables.** Los mensajes no hacen más que intensificarse, y los pagos realizados solo significan una semana de prórroga para seguir siendo amedrentados y extorsionados con la información a la que los “montadeudas” ya tienen en su poder. Se cobran hasta los descuentos iniciales con intereses muy altos.
8. **Robo de identidad.** Se han reportado casos en que los “montadeudas” utilizan los datos personales de las víctimas para suplantar su identidad ante

bancos, instituciones y comercios para solicitar créditos o hacer compras a nombre de los afectados.³

Su forma de operar es tan efectiva que en menos de 15 segundos los usuarios terminan entregando información personal, bancaria, teléfonos de contacto, incluyendo fotos o videos. Lo que los deja expuestos al acoso cibernético, que muchas veces se extiende hacia familiares que también son objeto de amenazas.

La promesa de dinero rápido es suficiente para que las personas abran la puerta a la trampa que representan los "montadeudas", quedando expuestos a acoso, extorsión, muchas veces por el desconocimiento de las implicaciones de instalar una aplicación en su teléfono, que no tiene un origen confiable, sin embargo, la necesidad de las personas los orilla a aceptar estas condiciones.

Estas prácticas se han identificado hasta ahora, sin embargo, no se descarta la posibilidad de que las mismas sean modificadas y ajustadas de acuerdo a cada caso, con tal de concretar la extorsión que mantiene con vida a este modelo de fraude que incluye violencia hacia las víctimas.

El proceso mediante el cual buscan realizar el cobreo incluye violencia psicológica, que termina afectando la vida y tranquilidad de las personas. Por este motivo, ante el aumento en el número de aplicaciones y casos en que se presenta esta modalidad de extorsión y violencia, se vuelve necesario que las autoridades correspondientes actúen para hacer todo lo que se encuentre a su alcance con el objetivo de prevenir estas actividades, desde la propia existencia de estas aplicaciones que actúan al margen de la ley.

³ <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/07/05/robo-asi-operan-los-montadeudas-en-15-segundos-defraudadores-atrapan-a-victimas/>

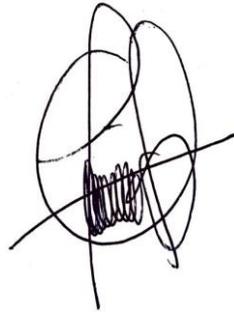
Frenar estos hechos corresponde a diversas autoridades, sin embargo, debe detenerse desde su origen, el cual es la propia existencia de estas aplicaciones que se encuentran al alcance de cualquier persona.

Con la información publicada, mediante la cual se identifica a las aplicaciones sobre las cuales se tienen reportes, es menester que la Policía Cibernética emprenda acciones para investigar dichas aplicaciones, así como iniciar el proceso para que las mismas sean borradas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, respetuosamente exhorta a la Policía Cibernética de la Ciudad de México y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que realicen las acciones necesarias con la finalidad de prevenir y, en su caso, investigar cualquier situación constitutiva de un delito a través de la modalidad de “montadeudas” o similares.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, LXV Legislatura
13 días del mes de julio de 2022.



**POR EL DIPUTADO LUIS MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**